



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0201-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 05 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El expediente Interno N° 5247-2019, Carta N°020-2019-OPDC-SGCSYDC-MPPA-A, de fecha 28 de mayo del 2019, Proveído S/N, de fecha 29 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, El Informe Legal N°00339-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 03 de junio del año 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a reconocimiento de brigada de voluntarios en emergencia y rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194' de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972;

Que, mediante Ley N° 29664 - 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con el D.S, N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e incorporarlo como Política Nacional 14 en materia de Gestión de Riesgos de Desastres de obligatorio cumplimiento, en los tres niveles de gobierno.

Que, con el D.S.N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico; (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas. Por otro lado, el Programa presupuestal PP068, se encuentra alineada y vinculada desde 2015 con el PLANAGERD 2014 -2.021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas.

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que, en el Artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, estipula la constitución del voluntariado en Emergencia y Rehabilitación. El INDECI establecerá el mecanismo de Voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de Brigadas para la gestión y autorizaciones del voluntariado;

Que, la Carta N°020-2019-OPDC-SGCSYDC-MPPA-A, de fecha 28 de mayo del 2019, el jefe de la Oficina Provincial de Defensa civil, se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando la conformación del voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a la Ley N°29664 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N°048-2011-PCM; adjuntando al efecto el padrón de brigadas en emergencia y rehabilitación;

Que, con Informe Legal N° 00339-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 03 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica da opinión procedente al reconocimiento de la brigada de voluntarios en emergencia y rehabilitación de la Municipalidad provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6), de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONFORMAR la Brigada de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad los mismos que han sido debidamente capacitados en los cursos y/o taller dictado en la Municipalidad Provincial de Padre Abad que está integrado por las siguientes personas:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN	DNI	CELULAR
01	Alegría García Raúl	JJ.VV nuevo Aguaytía	45011188	981631429
02	Zevallos Retis Dilmer	JJ.VV Alta palmeras	45719218	995543017
03	Solís collazos jivel scimas	JJ.VV palmeras	70940982	929655541
04	Ríos Reátegui Ramiro	JJ.VV ampliación 23 de marzo	00100346	975568003
05	Castro silva José Celso	jj.vv Abrahán Gonzales	73352276	917224021
06	Alegría Mendoza jampiers Raúl	jj.vv nuevo Aguaytía	60432038	917232295
07	Pomaquispe viera jacson yunel	jj.vv palmeras	70944072	917218509
08	Gonzales sangama patricia	jj.vv ampliación de 23 marzo	70836540	963527163
09	Cuellar Aguirre Edgar pablo	jj.vv barrio unido	40435125	917367304
10	Trinidad esteban humbelina	jj.vv tony tang	42626524	929618843
11	Sandoval Tolentino madelin	JJ.VV barrio unido	71828926	986770460
12	Saravia maíz Ruth	JJ.VV las palmeras	60897550	939013507
13	Santillán Herrera Juli	JJ.VV Vargas guerra	46905631	931467959
14	Chumbe Trujillo José Luis	JJ.VV Mariela	72122869	926411169
15	Duran Ambicho orero	Urb. La marina	45214290	937392190
16	Reyes jurado Moisés Esaú	JJ.VV 24 junio	00187574	929500930
17	Jaimes Zevallos Darzy Dónovan	JJ.VV 24 junio	44366700	959631469
18	Castillo Perleche Humberto	JJ.VV 23 de marzo	16732828	962131922
19	Ríos Salazar wilma luz	JJ.VV cerro san Cosme	45387666	942194712
20	Ipushima del Castillo Wisler	JJ.VV. Garcilazo de la Vega	62317370	910548180

ARTÍCULO SEGUNDO: Los nuevos miembros de la mencionada Brigada de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, tienen la condición de miembros activos **AD-HONOREM**.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros activos de la Brigada de la Municipalidad Provincial de Padre Abad prestarán servicios en forma continua a solicitud de las necesidades de la Oficina de Defensa Civil de Padre Abad y en casos de emergencia y/o desastres, durante un año como mínimo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, y se transcriba al Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución o límite de su aplicación o cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a todas las áreas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

 ROMAN TENAZOA SECAS
 ALCALDE PROVINCIAL